

CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y EL LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY

En Montevideo, a los dias del mes de de mil novecientos noventa y uno, entre el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) representado por el Sr..... y la Universidad de la República representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Luis A. Abete, se suscribe el presente Convenio complementario según el artículo 6o. del Convenio Marco existente entre ambas Instituciones, de acuerdo a la respectiva autorización del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República por Resolución del

1. ANTECEDENTES

La Facultad de Ingeniería y el LATU, mediante la firma de un Convenio Marco, han acordado cooperar en el estudio y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológicos de interés común y en el perfeccionamiento profesional del personal científico de ambas instituciones (artículo 1 a) y b)), para lo cual se comprometen a compartir el uso de equipos instalados en cualquiera de ambas instituciones, aportar el personal científico y técnico capacitado y compartir sus fuentes de información científica y técnica (artículo 2 a), b) y c)).

2. OBJETO

Por el presente Convenio Complementario la Universidad de la República, por intermedio del Instituto de Ingeniería Química y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay se comprometen a llevar a cabo en forma coordinada el proyecto "Industrial del Cuero", a realizarse con la cooperación financiera del Centro Internacional de Investigaciones para el desarrollo (C.I.I.D.) de Canadá.

Estas actividades se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco firmado oportunamente por ambas Instituciones.

3. ESTUDIOS A REALIZAR Y ACTIVIDADES A CUMPLIR

El Proyecto comprenderá las siguientes actividades:

- 3.1 Investigación de métodos tendientes a disminuir la contaminación proveniente del proceso de pelambre.
- 3.2 Desarrollo de procesos de valorización de residuos sólidos.
- 3.3 Desarrollo de procedimientos destinados a obtener el máximo rendimiento de las sales de cromo en el proceso de curtición.
- 3.4 Realización de un estudio de factibilidad técnico-económico que permita evaluar las alternativas posibles para la solución de los problemas de disposición de los residuos de curtiembre que produzcan una disminución de la contaminación.

(5
cursos)

El detalle de las actividades y su extensión se desarrollan en el Proyecto elaborado por el I.I.Q. y el LATU oportunamente presentado al C.I.I.D..

4. CONDICIONES

De acuerdo con el artículo 7o. del Convenio Marco, se establece que en caso de producirse resultados que den lugar a beneficios materiales debido a patentes, licencias u otras formas de propiedad intelectual y /o a su comercialización en todas sus formas, éstos se distribuirán proporcionalmente a la participación de cada institución en su logro. Ambas instituciones se obligan a que previo a la suscripción de cualquier convenio con terceros respecto a lo señalado precedentemente, deberán fijar de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo anterior la distribución porcentual del beneficio económico que tal operación reporte.

5. PLAZOS

Los plazos serán de tres años a partir de su firma simultánea de los respectivos contratos entre cada una de las instituciones y el C.I.I.D..

En prueba de lo cual se firma el presente convenio en dos copias iguales, siendo todas igualmente auténticas.

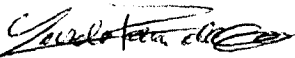
Montevideo, 13 de agosto de 1991.

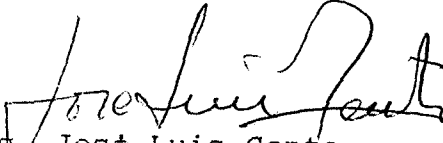
Sr. Decano de la
Facultad de Ingeniería:
P R E S E N T E

La Comisión de Convenios, luego de examinar el proyecto de Convenio entre la Facultad de Ingeniería y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) considera que:

- 1) Es de interés para la Facultad desarrollar proyectos de investigación y desarrollo científico y tecnológico de interés común y en el perfeccionamiento profesional del personal científico de ambas instituciones.
- 2) Este Convenio se desarrollará en forma coordinada con el proyecto "Industria del Cuero" a realizarse con la cooperación financiera del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (C.I.I.D.) de Canadá, que se encuentra en trámite.
- 3) Los trabajos implicados se encuentran en la línea de desarrollo del Instituto de Ing. Química.
- 4) El texto no implica obligaciones inconvenientes para la Facultad y no significa competencia profesional con sus egresados.

Dado estas consideraciones la Comisión de Convenios de la Facultad de Ingeniería, sugiere elevar al Consejo Directivo Central la aprobación del presente Convenio.


Bach. Gonzalo Ponce de León


Ing. José Luis Genta


Bach. Daniel Castro


Ing. Santiago Richino